



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 581

- 581-01-970123 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -  
Proposiciones de sanción - Memorándum N° 262.
- 581-02-970123 Banco Central de Chile - Cambio de dependencia del Area Balanza  
de Pagos y le otorga categoría de Departamento - Memorándum N° 4  
de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.
- 581-03-970123 Solicitud para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no  
afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de  
División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 581-04-970123 Financiera Atlas S.A. Autorización para emitir tarjeta de crédito que  
indica. Memorándum N° 1 de la Gerencia de División de Estudios.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 581  
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE  
celebrada el jueves 23 de enero de 1997

---

En Santiago de Chile, a 23 de enero de 1997, siendo las 12,15 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 581 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud, con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General Subrogante y Gerente de División Gestión y Desarrollo,  
doña Susana León Millán;  
Fiscal Interino y Ministro de Fe, don Jorge Carrasco Vásquez;  
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;  
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales  
Subrogante y Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas  
de Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;  
Gerente de División de Estudios Subrogante, don Carlos Budnevich Le Fort;  
Revisor General, don Mario Ulloa López;  
Secretaria, doña Marta Prat Huerta.

Se deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de diciembre de 1996, con mención de los acuerdos cumplidos o por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del ARTICULO PRIMERO de la Ley N° 18.840.

- I. Pronunciamiento sobre Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s 577 y 578E, celebradas el 9 de enero de 1997.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s 577 y 578E celebradas el 9 de enero de 1997, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.

- II. Se toma conocimiento de lo siguiente:

Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales informa que al 30 de septiembre de 1996 existían 479 multas pendientes por un valor de U.T.M. 6.035.- y 1.449 multas pendientes por un total de US\$ 44.870.000.-





BANCO CENTRAL DE CHILE

Asimismo, durante el cuarto trimestre de 1996 se aplicaron 34 multas por un valor de U.T.M. 235.- y 208 multas por un valor de US\$ 1.541.000.-; se efectuó el pago de 76 multas por un valor de U.T.M. 495.- y 17 multas por un valor de US\$ 140.000.-; se dejaron sin efecto 153 multas por un valor de U.T.M. 3.010.-, 112 multas por un monto de US\$ 3.475.000.- y no se declararon multas incobrables, lo que da un total al 31 de diciembre de 1996, de 284 multas pendientes de pago por un valor de U.T.M. 2.765.- y 1.528 multas por un valor de US\$ 42.796.000.-

La cifra de 284 multas pendientes en U.T.M. son todas multas morosas enviadas a la Tesorería General de la República por un valor de U.T.M. 2.765.-

La cifra de 1.528 multas pendientes en dólares está compuesta por 1.359 multas morosas enviadas a la Tesorería General de la República por un valor de US\$ 29.230.000.-, 74 multas morosas en cobranza judicial (en Fiscalía) por un valor de US\$ 12.300.000.-, 32 multas con trámite de reconsideración vigente por US\$ 682.000.- y 63 multas con plazo de pago aún no vencido por US\$ 584.000.-

Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales

Memorándum N° 5 que contiene las autorizaciones concedidas durante el mes de diciembre de 1996, por el Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales a diversas empresas bancarias, para la emisión de garantías en moneda extranjera por la suma de US\$ 23.353.970,75, sin acceso al Mercado Cambiario Formal, destinadas a caucionar el cumplimiento de contratos y/u operaciones internacionales.

Gerencia de División Internacional

Memorándum N° 3 que contiene informe de prepagos voluntarios de créditos externos registrados al amparo del Capítulo XIV, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, autorizados durante el mes de diciembre de 1996 en conformidad con lo establecido en Acuerdo N° 387-07-941124.

Memorándum N° 4 que contiene informe de operaciones efectuadas al amparo de la letra A del Capítulo XII, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, durante el mes de diciembre de 1996, autorizadas en conformidad a lo establecido por Acuerdo N° 396-12-941229.

Memorándum N° 5 que contiene informe de los países elegibles y límites máximos de inversión, para efectuar las inversiones relacionadas con la administración del portafolio de activos de divisas, informe que se presentará semestralmente, siendo éste el primero, correspondiente a diciembre de 1996, de conformidad con el Acuerdo N° 546-05-960905.

Memorándum N° 6 que contiene informe de los emisores utilizados de "Bonos y Notas de Mediano y Largo Plazo a Tasa Fija y Flotante", correspondiente al segundo semestre de 1996, en virtud a la facultad del Acuerdo N° 533-04-960718.

Memorándum N° 7 que informa de los Intermediarios (Broker-Dealers) utilizados durante el segundo semestre de 1996, según los criterios establecidos por el Acuerdo N° 382E-02-941027 y adjunta Anexo con lista referencial de intermediarios potencialmente elegibles que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.

Memorándum N° 8 que informa de los emisores de "Commercial Papers" utilizados durante el segundo semestre de 1996, según los criterios establecidos por el Acuerdo N° 469-07-951207 y adjunta Anexo con "Emisores potencialmente elegibles para



BANCO CENTRAL DE CHILE

Commercial Papers", el que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.

III. Temas tratados:

- Proposiciones de sanción y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en Sesión N° 315 de fecha 14 de enero de 1997.
- Banco Central de Chile - Organigrama - Cambio de dependencia del Area Balanza de Pagos otorgándole categoría de Departamento.
- Solicitud del para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- Financiera Atlas S.A. - Autorización para emitir tarjeta de crédito VISA en su modalidad Internacional.

581-01-970123 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 262.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción y reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	313256-5, 314771-6		1-16101	12.188.-
	314142-4, 314143-2 314144-0, 314145-9		1-16102	2.074.-
	314929-8		1-16103	20.100.-
	90317-0		1-16104	3.895.-
	314140-8		1-16105	1.157.-
	313606-4		1-16106	533.-
	113127-K, 113128-8		1-16107	1.581.-





BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	325697-3		1-16108	16.830.-
	27579-1		1-16109	1.400.-
	12571-4		1-16110	9.000.-
	131868-8, 090064-3		1-16111	6.275.-
	111525-8		1-16112	4.000.-
	022493-8		1-16113	564.-
	111624-6, 111809-5		1-16114	8.938.-
	26502-8		1-16115	1.892.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

- 2° Dejar sin efecto, en atención a que se acreditó embarque dentro del plazo, la multa N° 1-15931 por la suma de US\$ 811.- que le fuera aplicada anteriormente a por haber infringido las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales en las operaciones amparadas por las Planillas de Exportación N°s 120265-0 y 120266-7.

581-02-970123 - Banco Central de Chile - Cambio de dependencia del Area Balanza de Pagos y le otorga categoría de Departamento - Memorandum N° 4 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

La Gerente de División Gestión y Desarrollo manifiesta que a contar del 1° de marzo de 1996, la Gerencia de División Internacional está funcionando con una nueva estructura, la que fue modificada con el objeto de ampliar las capacidades analíticas y poder otorgarle mayores responsabilidades en materia de asesoría de política.

Señala que siendo la unidad a cargo de lo "internacional", la Gerencia de División Internacional debería estar en condiciones de aportar la situación de las cuentas externas y en general de las relaciones económicas del país con el resto del mundo, coordinando la presentación de información del sector externo.

La función de compilar estadísticas de balanza de pagos adquiere creciente importancia tanto por la mayor integración internacional del país como por la creciente complejidad que toman las transacciones internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Para cumplir el objetivo planteado, es necesario que la actual Area Balanza de Pagos dependa de la Gerencia de Análisis Internacional, transfiriéndola a la Gerencia de División Internacional. Actualmente dicha área depende del Departamento de Estudios, de la Gerencia de Programación Macroeconómica y de la Gerencia de División de Estudios.

Finalmente como una forma de reconocer las labores a desarrollar por la unidad Balanza de Pagos, sería necesario darle categoría de Departamento.

Don Carlos Massad, antes de someter este Proyecto de Acuerdo a consideración del Consejo, señala que éste es un tema que se ha venido estudiando desde hace un tiempo y cuyo propósito es fortalecer la capacidad analítica de la Gerencia de División Internacional. Sin embargo, la relación entre el nuevo Departamento Balanza de Pagos y otras Gerencias de División tendrá que ser siempre bastante estrecha debido a la complementación de trabajo, en particular con la Gerencia de División de Estudios en lo que se refiere al análisis de carácter macroeconómico. Por esta razón, la presidencia asumirá directamente un rol más cuidadoso que en otro casos, para verificar la coordinación entre las diferentes unidades y que ésta se efectúe sin dificultades.

Enseguida ofrece la palabra a los señores consejeros.

El Consejero Serrano hace presente que hay un área que ha sido tradicional de la Gerencia de Programación Macroeconómica y que está relacionada con Balanza de Pagos. Desea dejar en claro que la responsabilidad de las proyecciones macroeconómicas sigue estando en esa Gerencia.

El Presidente destaca que ese era el propósito de sus observaciones, desde el punto de vista más específico. La Gerencia de Programación Macroeconómica es la encargada de las proyecciones y que usa como insumo la producción del Departamento Balanza de Pagos.

El señor Marshall vota a favor de este proyecto, considerando lo planteado por el Presidente y cree que la ganancia que se obtiene es principalmente en el ámbito de la generación de estadísticas. Es decir, el nuevo Departamento Balanza de Pagos va a estar más cerca de las fuentes en donde se generan las estadísticas, en particular, del área de la Cuenta de Capitales de la Balanza de Pagos. Por tanto, su impresión es que existe una ganancia en términos de calidad de las estadísticas que se pueden generar en el nuevo Departamento. Al mismo tiempo cree que no se debe perder de vista, en el punto de las coordinaciones que señalaba el Presidente y el Consejero Serrano, la importancia de la integración, ya que el principal cliente del Departamento Balanza de Pagos es la Gerencia de Programación Macroeconómica. Por tanto, un distanciamiento en esa relación, a su juicio, podría afectar el trabajo o la calidad de las proyecciones y de las estimaciones que tal Gerencia realiza. En ese sentido, piensa que la nueva conducción por parte del Gerente de División Internacional y naturalmente con el trabajo del Presidente, está en buscar la mejor forma de obtener las ventajas de mejorar la calidad sin pagar los costos de retroceder en materia de una buena coordinación con el principal usuario o uno de los principales usuarios como es la Gerencia de Programación Macroeconómica.

El señor Piñera señala que comparte las opiniones emitidas, pero su principal preocupación es que no se comiencen a dar cifras de Balanza de Pagos distintas emitidas por las dos unidades del Banco que trabajan con ellas.

El Gerente de División Internacional agradece lo manifestado por los señores Consejeros y señala que hará todos los esfuerzos para asegurar una buena coordinación con la Gerencia de Programación Macroeconómica.

Sin otras observaciones, el Consejo acordó lo siguiente:





BANCO CENTRAL DE CHILE

- A. Modificar la estructura orgánica del Banco Central en la forma que se señala, a contar del 1° de marzo de 1997.
  - 1. Crear el Departamento de Balanza de Pagos, dependiente de la Gerencia de Análisis Internacional.
  - 2. Eliminar la Area de Balanza de Pagos, traspasando sus funciones y personal al Departamento de Balanza de Pagos.
- B. Crear el Cargo de Jefe de Departamento Balanza de Pagos, dependiente del Gerente de Análisis Internacional.
- C. Eliminar el cargo de Jefe de Area de Balanza de Pagos.
- D. Instruir al Gerente General para que efectúe, en el Manual de Organización y Funciones del Banco, las modificaciones que se deriven con motivo de lo dispuesto en este Acuerdo.

581-03-970123 - Solicitud para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentada por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales Subrogante somete a consideración del Consejo solicitud presentada por el \_\_\_\_\_ en la que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que indican, petición que ha sido analizada por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar solicitud del \_\_\_\_\_ para girar con cargo a su posición de cambios internacionales monto que se detalla en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

581-04-970123 - Financiera Atlas S.A. - Autorización para emitir tarjeta de crédito que indica - Memorándum N° 1 de la Gerencia de División de Estudios.

El Gerente de División de Estudios Subrogante hace presente que por carta de fecha 5 de septiembre de 1996, Financiera Atlas S.A. ha informado la favorable acogida que ha tenido la emisión de la Tarjeta Visa por parte de esa entidad, convirtiéndola en el principal emisor de esa tarjeta en el país. Por ello, ha solicitado a este Instituto Emisor autorización para extender la emisión de la tarjeta Visa a la modalidad internacional, argumentando que un importante número de sus clientes acceden a viajes al extranjero y han solicitado operar con ellas en el exterior.

Indica que el Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras establece que sólo pueden emitir tarjetas de crédito u operar sistemas de tarjetas de crédito las entidades que sean autorizadas expresamente por el Banco Central de Chile.

Las respectivas autorizaciones se otorgan para cada marca y tipo de tarjeta a ser emitida u operada por la respectiva entidad, suponiéndose que ella puede efectuar por sí misma todas las actividades propias de la administración u operación de la tarjeta que emita, a contar de la fecha en que se publique en el Diario Oficial el correspondiente acuerdo del Consejo del Banco Central.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Las sociedades financieras al igual que las empresas bancarias, ambas establecidas en Chile, por el solo hecho de tener la calidad de tales, están facultadas para emitir tarjetas de crédito. No obstante, para iniciar sus actividades como entidad emisora deben enviar una comunicación al Banco Central, para que éste adopte el acuerdo de autorización mencionado en el párrafo anterior.

El Consejo acordó autorizar a Financiera Atlas S.A. para extender la emisión de la tarjeta de crédito VISA a la modalidad internacional, quedando dicha autorización como sigue:

<u>Entidad Emisora</u>	<u>Tarjeta a emitir</u>	<u>Modalidad</u>
Financiera Atlas S.A.	VISA	Nacional e Internacional

Por último, el Consejo acordó dejar fuera de Tabla el Memorandum N° 5 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo sobre Proyecto Renovación Instalaciones Sanitarias y de Climatización del Edificio Agustinas a la espera de un informe de Fiscalía acerca de los procedimientos utilizados para adjudicar la licitación.


No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 13,05 horas.

  
JORGE MARSHALL RIVERA  
Vicepresidente

  
CARLOS MASSAD ABUD  
Presidente

  
ALFONSO SERRANO SPOERER  
Consejero

  
PABLO PIÑERA ECHENIQUE  
Consejero

  
JORGE CARRASCO VASQUEZ  
Ministro de Fe

Incl.:

Anexo Acuerdo N° 581-03-970123.



GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES  
GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES  
DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

SOLICITUD DE EMPRESA BANCARIA PARA PAGAR UN DETERMINADO MONTO, CON CARGO A SU POSICIÓN DE CAMBIOS, PRESENTADA POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 3

SESIÓN Nº

CELEBRADA EL

EMPRESA

CONCEPTO

MONTO US\$

PORMENORES

Aportes y cuotas a organismos internacionales

US\$ 35.000,00

Para pagar a The Advisory Board Company, de U.S.A., gastos de membresía correspondiente al período comprendido entre el 21.12.96 y el 20.12.97.



IGNACIO KLEIN LATORRE  
JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS  
INTERNACIONALES



JORGE ROSENTHAL OYARZÚN  
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR  
Y CAMBIOS INTERNACIONALES



**"VARIOS"**

Aportes y cuotas  
a organismos  
internacionales

US\$ 35.000,00

Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales, a The Advisory Board Company, U.S.A., gastos de membresía correspondiente al período comprendido entre el 21.12.96 y el 20.12.97, según facturas N°s. 125844 y 125845 del 29.10.96.

Para perfeccionar lo anterior, deberán extender Planilla de Operación de Cambios, bajo el código 25.27.27, concepto 021, acompañando copia de esta autorización.

VALIDEZ : 25.02.97



- Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación N° 169103 del
- Carta.
- Facturas 125844 y 125845.